Carepa, 25 de febrero de 2022

Señor,
GASOVIDA S.A.S
NIT: 901076210-5
R/L: ISRAEL PLAZA BERMEO.CC: 17.317.195
Carrera 80- N° 82-29- Barrio el Poblado
CAREPA - ANTIOQUIA

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía MC-002-2022.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y LAVADA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAREPA" con un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. ($28.000.000)** y un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	PUNTAJE
1	Lavada sencilla automóvil	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 25.520	6
2	Lavada completa automóvil	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 35.000	6
3	Lavada sencilla campero	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 30.000	6
4	Lavada completa campero	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 41.000	6
5	Lavada completa buseta	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 80.000	6
6	Aceite 50 x 1/4	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 29.800	10
7	Aceite multigrado 15w40 x 1/4	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 32.840	10
8	Cambio de aceite	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 29.000	5
9	Filtro de aire	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 46.000	5
10	Filtro de gasolina	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 36.400	5
11	Filtro de aceite	UND	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 26.400	5
12	ACPM	GALON	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 9.376	15
13	GASOLINA CORRIENTE	GALON	VALOR DEFINIDO POR EL PROPONENTE	$ 9.900	15
TOTAL, PUNTOS					**100**

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, se solicitarán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento:
Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

2. Calidad del servicio:
Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Finalmente, el Municipio de Carepa, Antioquia designa a Alvaro Hincapié Hernandez – Secretario General y de Servicios Administrativos como el supervisor del contrato de mínima cuantía No. MC-002-2022 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de Julio de 2013, para todos los efectos legales de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo contratación		
Revisó	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Revisó	Alvaro Hincapié Hernandez	Secretario General		
Revisó	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				